

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR AGUAS DE LORCA, S.A. LOS “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LORCA”**

**Expte. Servicios-01/2018**

## **INDICE**

<b>1</b>	<b>CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
1.1	ANTECEDENTES.....	4
1.2	OBJETO .....	4
<b>2</b>	<b>CAPITULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>5</b>
2.1	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
2.2	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	5
2.3	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL .....	6
2.4	TRABAJOS ADICIONALES A LAS ACTUACIONES .....	8
2.5	ORDENES DE TRABAJO.....	9
2.5.1	Clasificación de tipos de obra.....	9
2.5.2	Definición de las órdenes de trabajo.....	9
2.5.3	Ejecución de las órdenes de trabajo .....	11
2.6	OTROS TRABAJOS .....	12
2.7	RESPONSABILIDADES LEGALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	12
2.8	OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD .....	13
2.9	OBLIGACIONES EN MATERIA DE CALIDAD.....	15
2.10	OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS.....	16
2.11	OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL.....	17
2.11.1	Cualificación del personal del adjudicatario.....	17
2.11.2	Subrogación.....	17
2.11.3	Subcontratación del personal .....	18
2.12	REGLAS DE POLICIA URBANA.....	18
2.13	OBLIGACIONES EN LA AFECCIÓN A VECINOS.....	19
2.14	PENALIDADES.....	20
2.14.1	Tipificación de las penalidades .....	20
2.14.2	Tramitación de las penalidades .....	22
2.14.3	Valoración de las penalidades .....	22
2.14.4	Pago de penalidades.....	22
2.15	EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	23
2.16	FACTURACIÓN .....	23
<b>3</b>	<b>CAPITULO III.- CONDICIONES CONTRACTUALES.....</b>	<b>24</b>
3.1	INDEPENDENCIA.....	24
3.2	PERSONAL Y MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO .....	24
3.3	MEDIOS MATERIALES .....	24
3.3.1	Vehículos, maquinaria, medios auxiliares y de seguridad.....	24
3.3.2	Centro de trabajo, oficinas y almacén .....	26

3.4	PRECIOS.....	26
3.4.1	Precios del contrato.....	26
3.4.2	Revisión de precios.....	26
3.4.3	Precios contradictorios.....	26
3.5	HORARIO NORMAL DE TRABAJO, TRABAJOS NOCTURNOS, DÍAS FESTIVOS Y FIN DE SEMANA.....	27
3.6	MEDICIÓN Y ABONO.....	27
3.7	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	27
<b>4</b>	<b>CAPITULO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS.....</b>	<b>28</b>
4.1	DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA.....	28
4.2	SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	28
4.3	SOBRE Nº 2 – CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	28
4.3.1	Organización general del trabajo (VOT). (30p).....	28
4.3.2	Certificaciones especiales (VCE). (30p).....	30
4.3.3	Mejoras propuestas (VMP). (25p).....	31
4.3.4	Centro de trabajo y almacén (VCT). (15p).....	31
4.4	SOBRE Nº 3 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.....	32
4.5	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	33

## **ANEXOS**

ANEXO I: BASE DE PRECIOS

ANEXO II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES PARA TRABAJOS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO/PLUVIALES

ANEXO III: MEMORIA DE ACCIONES PREVENTIVAS

ANEXO IV: LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO

ANEXO V: PERSONAL SUJETO A SUBROGACIÓN

ANEXO VI: GESTIÓN DE ORDENES DE TRABAJO (GOT)

ANEXO VII: FICHAS TÉCNICAS DE MATERIALES, ACCESORIOS Y PLANOS DE DETALLE

## **1 CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1 ANTECEDENTES**

**AGUAS DE LORCA S.A.**, (en lo sucesivo AGUAS DE LORCA) es la sociedad de economía mixta que presta los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, pluviales y depuración en el municipio de Lorca.

Dentro de los citados servicios se incluyen tareas de realización de diversas actuaciones de reparación y mantenimiento de las redes de agua, alcantarillado, pluviales, así como instalaciones de depuración, los cuales requieren la contratación a terceros para este tipo de trabajos.

### **1.2 OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto, describir los trabajos, y enumerar las actuaciones que regirán el PROCEDIMIENTO ABIERTO CON MÁS DE UN CRITERIO PARA SU ADJUDICACIÓN, para la contratación de los "**MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS OBRAS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, PLUVIALES E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN**", que gestiona AGUAS DE LORCA. También se definirán las condiciones de su ejecución y su procedimiento de abono.

Dicho Pliego, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato y la oferta del Adjudicatario, constituirán los documentos, por los que se regirá el contrato de los servicios.

Los trabajos objeto del presente Pliego están destinados a asegurar el adecuado mantenimiento y conservación del sistema de abastecimiento, alcantarillado y pluviales, así como las instalaciones que componen las estaciones depuradoras, en lo referente a trabajos que requieran obra civil (reparaciones, ejecución de nuevas acometidas, nuevos elementos etc.), así como pequeñas ampliaciones de red que no requieran de proyecto constructivo.

## **2 CAPITULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS**

### **2.1 AMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Pliego engloba aquellos trabajos de obra civil que se encarguen por AGUAS DE LORCA para la realización en el término municipal de LORCA de pequeñas actuaciones, obras de reparación y obras de mantenimiento que, además, cumplan los siguientes requisitos:

- Obra nueva o rehabilitación de infraestructura existente.
- Sin necesidad de proyecto constructivo.

Los trabajos incluirán mano de obra, maquinaria y materiales (en algunos casos), de acuerdo con el listado de precios anexo al Pliego.

No se incluye en el listado de precios como comprendido en los trabajos el suministro de material hidráulico (tuberías, piezas especiales, juntas, válvulas, etc.), así como marcos y tapaderas. Estos materiales serán suministrados como norma general por AGUAS DE LORCA al adjudicatario. En el caso de que el adjudicatario debiera suministrarlo, será necesaria previa autorización por AGUAS DE LORCA.

### **2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La descripción específica de los trabajos se detalla en el Anexo I "Base de precios".

Dada la amplia casuística que se presenta en este tipo de actuaciones, a continuación, y a modo orientativo, se indican las actuaciones más frecuentes:

#### **Actuaciones en redes y acometidas de abastecimiento.**

- Reparación de redes de transporte y distribución de agua potable, así como sus elementos.
- Nueva ejecución de redes de transporte y distribución, con un máximo de 75.000 euros (IVA incluido), superado el cual no se considerará incluido como objeto de la presente licitación.
- Sustitución de redes de distribución.
- Trabajos de reparación o mantenimiento de redes.
- Reparación de acometidas domiciliarias de agua potable.
- Nueva ejecución de acometidas domiciliarias.
- Sustitución y/o anulación de acometidas domiciliarias.
- Conexión de acometidas con redes existentes.
- Apertura, tapado de zanjas y reposición de pavimentos.
- Restablecimientos (reconexiones) de acometidas en bajas de contratos.
- Construcción/instalación de arquetas de registro o armarios para alojamiento de accesorios o elementos singulares.
- Catas para localización de servicios.
- Renovación y/o rasanteo de registros.
- Conexión entre redes nuevas y con redes existentes.
- Pruebas de presión, estanqueidad, desinfección de tuberías, y las que se estimen necesarias.
- Gestión de residuos Peligrosos y No Peligrosos generados en los trabajos.

### **Actuaciones en redes y acometidas de alcantarillado y pluviales.**

- Reparación de redes de alcantarillado, así como sus elementos.
- Nueva ejecución de redes de alcantarillado, con un máximo de 75.000 euros (IVA incluido), superado el cual no se considerará incluido como objeto de la presente licitación.
- Sustitución de redes de alcantarillado.
- Trabajos de reparación o mantenimiento de redes.
- Reparación de acometidas domiciliarias de alcantarillado.
- Nueva ejecución de acometidas domiciliarias de alcantarillado.
- Sustitución y/o anulación de acometidas domiciliarias.
- Apertura, tapado de zanjas y reposición de pavimentos.
- Ejecución de imbornales.
- Construcción/instalación de arquetas y pozos de registro para inspección y mantenimiento.
- Renovación, rasanteo y reparación de registros de arquetas, pozos e imbornales.
- Conexión entre redes nuevas y con redes existentes.
- Gestión de residuos Peligrosos y No Peligrosos generados en los trabajos.

### **Actuaciones en instalaciones de depuración.**

- Apoyo a labores de obra civil y albañilería.
- Obra civil correspondiente a los distintos procesos.
- Instalación de nuevas conducciones y pequeñas obras de reparación con un máximo de 75.000 euros (IVA incluido), superado el cual no se considerará incluido como objeto de la presente licitación.
- Gestión de residuos Peligrosos y No Peligrosos generados en los trabajos.

## **2.3 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL**

Los trabajos a realizar se efectuarán siguiendo las indicaciones de la descripción de las partidas de la "Base de Precios", las especificaciones técnicas que se definen en el "Pliego de Especificaciones Técnicas de abastecimiento, alcantarillado y pluviales" y en los "Planos", según los Anexos I, II y VII, prevaleciendo en todo caso las instrucciones dadas por el Director del Contrato de AGUAS DE LORCA. En ningún caso, y salvo causa justificada, en los trabajos de importe inferior a 3.000 euros o duración igual o inferior (según apartado 2.5.1. del presente pliego) la finalización de los trabajos objeto del presente pliego y la entrega de la documentación relacionada no se prolongará más de tres (3) días después de su envío a través de los terminales de gestión de trabajo (GOT).

La ejecución de obra civil para los elementos hidráulicos así como los movimientos de tierra y reposiciones la realizará EL CONTRATISTA

El suministro de material hidráulico, así como marcos y tapaderas de registro lo realizará AGUAS DE LORCA a su cargo.

Como caso extraordinario, y según ordenes específicas de AGUAS DE LORCA, el adjudicatario podrá aportar el material hidráulico necesario para la ejecución de los trabajos, utilizando los materiales especificados en el ANEXO VII, y con la previa verificación y aprobación de AGUAS DE LORCA.

El suministro de material de obra civil y su puesta en obra serán a cargo del CONTRATISTA, debiendo emplear materiales cuya calidad esté certificada por organismos oficiales o por entidades privadas homologadas. Se consideran incluidos en los precios los suministros de materiales propios de la obra civil, como materiales de relleno, hormigones, pavimentos, mezclas bituminosas, etc.

Se presentará por el LICITADOR un compromiso firmado por la planta o cantera con la que se compromete a trabajar y su acreditación.

Se presentará por el LICITADOR un compromiso firmado por el mismo con un laboratorio acreditado, para la realización de los ensayos de control incluidos en el Plan de Aseguramiento de la Calidad de las obras y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

AGUAS DE LORCA se reserva el derecho a realizar en laboratorio homologado cuantos ensayos crea oportunos a los materiales utilizados por EL CONTRATISTA en los trabajos objeto del presente contrato, hasta el 1% del volumen de facturación anual sin coste para AGUAS DE LORCA.

## 2.4 TRABAJOS ADICIONALES A LAS ACTUACIONES

En la ejecución de todos los trabajos que realice el adjudicatario se incluirán, considerándose dentro del precio del contrato, las siguientes actividades:

- Balizamiento, con desvío de tráfico si procede, de la zona afectada de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud o Memoria de Medidas Preventivas. El CONTRATISTA queda obligado a mantener toda la zona de influencia de la obra totalmente limpia, dejando diariamente en correcto orden los materiales, utensilios, maquinaria, etc. utilizados en los respectivos tajos así como a retirar sobrantes de material no utilizados, embalajes, etc. al objeto de evitar molestias y peligros.

En zonas urbanas, o cuando Aguas de Lorca así lo determine, el balizamiento estará compuesto por valla de 2 m. de altura con pie de hormigón a la cual se le colocará una malla de ocultación color verde, junto con la señalización de PRL que establece la normativa.

- Gestiones con la delegación de Tráfico y Policía Local para los desvíos de vehículos y peatones, si proceden, siguiendo las directrices de AGUAS DE LORCA. En nuevas actuaciones o en sustituciones con importe mayor a 3.000€, se rellenará el documento interno facilitado por AGUAS DE LORCA "PERMISO DE LA POLICÍA" que se tendrá disponible in situ durante la ejecución de los trabajos.
- Gestiones con las compañías de servicios (gas, electricidad, telecomunicaciones, etc.) que pudieran resultar afectadas durante la ejecución de los trabajos objeto de este Pliego. Al respecto será obligatorio que con carácter previo al inicio de los trabajos, dispongan de los planos obtenidos de forma directa en las citadas compañías de servicios o a través de los portales de servicios existentes que suministren en modo on-line, información digital gráfica de redes de servicios. Se deberá proceder previamente a la detección de servicios enterrados en el ámbito de actuación de los trabajos a realizar por el CONTRATISTA, quien a su vez deberá rellenar en el albarán u orden GOT los datos relativos a la detección de servicios en cada trabajo. Será condición absolutamente necesaria para la propia firma del presente contrato y encargo de trabajos que se realizará la inspección con el equipo detector de cableado (propiedad del CONTRATISTA) antes del inicio de la actuación.
- Gestión de las tareas de maquetación y distribución de los avisos por cortes de suministros, cortes de tráfico u otras incidencias motivados por actuaciones en las redes, según instrucciones de AGUAS DE LORCA. Se colaborará con AGUAS DE LORCA en la gestión de los cortes de suministro y aviso a vecinos. AGUAS DE LORCA diseñará la maquetación de la cartelería que el CONTRATISTA estará obligado a colocar.
- Informar a AGUAS DE LORCA de los posibles daños provocados por terceros a las redes de abastecimiento, alcantarillado y pluviales o en las instalaciones de depuración de AGUAS DE LORCA.

- Información a AGUAS DE LORCA de los posibles daños causados a terceros por inundaciones u otras causas.
  
- Fichas y croquis del estado tanto de las redes modificadas con la ejecución de los trabajos, como de las que presenten modificación respecto a los planos existentes. De las redes no incluidas en Gis, se presentarán datos precisos incluso diagnóstico, para su incorporación al mismo. La aportación de los croquis de detalle de la actuación será realizada a través de soporte de trabajo que Aguas de Lorca aportará al Adjudicatario
  
- Informe de las anomalías que sean patentes en lo referente a vertidos nocivos o peligrosos, escapes de aguas en grietas o roturas en las obras de fábrica, afecciones a las redes por compañías de servicios, información sobre los edificios que carezcan de desagües a las redes de alcantarillado público y de los que viertan sus aguas residuales en defectuosas o irregulares condiciones de acuerdo con las Ordenanzas vigentes en cada momento, información sobre defectos en tapas de registro y rejillas y todos aquellos que den cuenta de anomalías en las redes. Siempre que sea posible se realizará informe fotográfico.
  
- Introducción y mantenimiento de datos en el sistema de Gestión de Ordenes de Trabajo (en adelante GOT), de tal forma que queden registradas todas las intervenciones que se realicen tanto puntuales como sistemáticas, así como los informes realizados y estando vinculadas dichas intervenciones e informes a los elementos de GIS correspondientes utilizando al efecto los equipos informáticos compatibles con dicha aplicación. Los detalles de cumplimentación en GOT se recogen según detalle de Anexo VI.
  
- Una vez finalizada la actuación, se realizará lo siguiente: limpieza y recogida de materiales, al menos 3 fotografías representativas de la actuación llevada a cabo. Cierre de tarea en GOT, apoyo a AGUAS DE LORCA para la actualización del plano para GIS.
  
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (PRL): se desarrolla en el apartado 2.8.
  
- Gestión de calidad: se desarrolla en el apartado 2.9.
  
- Gestión medioambiental y gestión de residuos: se desarrolla en el apartado 2.10.

## 2.5 ORDENES DE TRABAJO

### 2.5.1 Clasificación de tipos de obra

Las obras quedarán clasificadas según el siguiente cuadro en:

- Obras con importe menor a 3.000 €, con pequeña duración igual o inferior a 2 días
- Obras con importe superior a 3.000 €:

**TABLA-RESUMEN**

**PROCEDIMIENTOS-DE-GESTIÓN-DOCUMENTAL-DE-OBRAS-EN-FUNCIÓN-DEL-TIPO-DE-OBRA,-EL-TIPO-DE-IMPUTACIÓN-Y-EL-IMPORTE**

Tipo de Obra	Tipo de imputación		Todos los importes sin incluir IVA
	MANTENIMIENTO Importe inferior a 3.000€ (3)	MANTENIMIENTO (>3.000€) Obras con cargo a tarifas	
PROGRAMADA CON PROYECTO O MEMORIA VALORADA	-Orden de trabajo en GOT (2)	-Orden de trabajo en GOT (1) -Expte. Estatus: "Obras de Mantenimiento" -Si importe 10-100k€ MiniMac -Si importe >100k€ Mac	(1) → El CONTRATISTA OT para la ejecución de los trabajos, AGUAS DE LORCA abrirá una OT para inspeccionar dichas tareas. (2) → La Orden de Trabajo se asigna a efectos de inspección e imputación de materiales de almacén y servicios complementarios (3) → El importe refleja el presupuesto de las obras (coste)
PROGRAMADA SIN MEMORIA VALORADA		-Orden de trabajo en GOT (1) -Expte. Estatus: "Obras de Mantenimiento" -Importe máximo 10k€	Para la facturación, se realizarán los pedidos previos mediante la herramienta Ordinis, que se le facilitará al contratista para emitir su factura.
NO PROGRAMADA		-Orden de trabajo en GOT (2) -Expte. Estatus: "Obra de Mantenimiento" -Si importe > 30k€ MiniMac	MiniMac: se aplicará un pequeño plan de calidad Mac: se aplicará Plan de calidad

Todas las obras llevarán asociada una orden de trabajo.

### 2.5.2 Definición de las órdenes de trabajo

La realización de los trabajos por parte del adjudicatario precisará de la previa expedición de órdenes de trabajo que serán generadas desde los Servicios Técnicos de AGUAS DE LORCA a través de la aplicación GOT, según detalle de Anexo VI. Inicialmente las Órdenes pueden comunicarse también de forma verbal, por correo electrónico o fax, pero posteriormente, a efectos de registro, se deberán realizar a través de la herramienta GOT.

Dichas órdenes de trabajo, para las redes de agua, alcantarillado/pluviales como a las instalaciones anexas, e instalaciones de depuración, podrán ser de los siguientes tipos:

#### 1.-Tipo A: De trabajos ordinarios.

Se trata de trabajos ordinarios y que en su gran mayoría deberán ser planificados.

#### 2- Tipo B: De trabajos urgentes.

Son los que procedan como consecuencia de la existencia de una avería y que haya sido detectada por cualquier procedimiento o vía de detección. La clasificación de la urgencia será a libre criterio de Aguas de Lorca.

#### 3.- Tipo C: De trabajos de emergencia.

Se trata de aquellos trabajos que requieren de una reparación inmediata, y que así ha sido determinado por AGUAS DE LORCA (gran número de usuarios sin servicio, gran avería con pérdida de una importante cantidad de agua, alto riesgo de accidente, vertidos de la red de alcantarillado, etc.). En este tipo se incluirán todos los trabajos que por parte AGUAS DE LORCA puedan ser ordenados en situaciones de emergencia, como pueden ser inundaciones, u otras situaciones en las que resulte necesario disponer de los medios humanos y técnicos del contratista para establecer la normalidad del servicio.

Nota: Los anexos indicados en este documento se entregarán a los licitadores interesados bajo modelo de solicitud que se encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Todos los trabajos supondrán una inspección previa por parte del personal de Aguas de Lorca y del Adjudicatario, conjuntamente o por separado, para valorar el alcance y modo de ejecución de cada actuación.

### **2.5.3 Ejecución de las órdenes de trabajo**

El adjudicatario organizará los medios necesarios para la ejecución de la Orden de trabajo en la aplicación GOT. Para la ejecución de cada tipo de orden de trabajo, se establecen las siguientes condiciones:

#### **1.- Ejecución Orden Tipo A Trabajos Ordinarios:**

Tanto el plazo para la ejecución en este tipo de orden, como el día para llevarlo a cabo se fijará de mutuo acuerdo para cada trabajo, dada la variedad de los mismos.

#### **2.- Ejecución Orden Tipo B. Trabajos Urgentes**

Los trabajos de este tipo de órdenes deberán iniciarse el mismo día que se generen, y siempre que las condiciones de seguridad lo permitan, en un tiempo máximo de dos (2) horas. En el caso de que se programe el inicio de los trabajos para el día siguiente, éstos se iniciarán no más tarde de las 8 de la mañana. El plazo para la finalización de los trabajos se establecerá en función de las características de la avería.

#### **3.- Ejecución de Orden Tipo C. Trabajos de Emergencia**

Los trabajos de reparación se iniciarán en un tiempo máximo de una (1) hora, siempre que las condiciones de seguridad lo permitan.

Serán de las mismas características que las de tipo B, con la salvedad de que los trabajos se iniciarán inmediatamente, incluso de noche o festivo. Será, por tanto, necesario disponer de los medios y la preparación necesaria para la ejecución de trabajos nocturnos, en dicho plazo de tiempo.

El inicio de los trabajos se considera cuando sea enviada la orden de trabajo a través del sistema GOT al adjudicatario. Los tipos B y C, se avisarán también mediante llamada telefónica realizada por personal de AGUAS DE LORCA.

El adjudicatario será responsable del aviso previo o inmediato, a todos los abonados que se puedan ver afectados por una interrupción del servicio.

Con respecto a la duración de la ejecución de los trabajos, éste dependerá de las características de la avería, y se establecerá en la Orden de trabajo.

Durante la ejecución de las órdenes de trabajo, el adjudicatario estará en comunicación con el responsable de AGUAS DE LORCA, o persona designada al efecto, informando a aquél de la evolución de los trabajos, posibles afecciones, etc., y actualizando en tiempo real la variación del tiempo estimado para la finalización de los trabajos, ya sea por encima o por debajo, del plazo inicialmente establecido. En las órdenes del tipo B y C, una vez finalizado el trabajo, se deberá comunicar convenientemente al responsable de AGUAS DE LORCA, a fin de que se lleve a cabo la actualización del plazo estimado de ejecución.

## **2.6 OTROSTRABAJOS**

Si en la ejecución de las obras o servicios objeto de este pliego, AGUAS DE LORCA deseara ejecutar otros trabajos relacionados, o emplear técnicas y/o materiales distintos a los reseñados en este Pliego, se ejecutarán los mismos con arreglo a las instrucciones que señale AGUAS DE LORCA, sin perjuicio de formular los correspondientes precios contradictorios y condiciones adicionales al presente Pliego.

## **2.7 RESPONSABILIDADES LEGALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Teniendo siempre presente, que todas las actuaciones durante el desarrollo del contrato han de llevarse a cabo con el máximo rigor en el cumplimiento de la Normativa Vigente; las Normas e Instrucciones Técnicas Complementarias y Reglamentos.

Por el contratista se obtendrán todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos. Será responsable el contratista de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento de la normativa reglamentaria, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Así mismo, serán de cuenta del Contratista:

- El establecimiento de señalización e instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Los daños provocados por vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos. A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante AGUAS DE LORCA esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a AGUAS DE LORCA como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

## 2.8 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La empresa adjudicataria deberá poseer certificado emitido por empresa auditora acreditada para ello de la implantación del sistema de gestión de calidad según especificación de la norma OSHAS 18.001/2007 o equivalente.
2. Cumplir con todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso del contrato.
3. El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de Aguas de Lorca. Especialmente en espacios confinados, entibaciones, trabajos con fibrocemento.
4. Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito toda la documentación (ver Anexo IV documentación solicitada) que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días antes de la firma del contrato.

Listado no exhaustivo de normativa sobre la que se solicitará documentación para comprobar su cumplimiento:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales así como todos aquellos RD que la desarrollan, entre ellos:
  - Ⓢ Real Decreto 485/97 sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
  - Ⓢ Real Decreto 486/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - Ⓢ Real Decreto 487/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
  - Ⓢ Real Decreto 664/97 sobre Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
  - Ⓢ Real Decreto 773/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
  - Ⓢ Real Decreto 1215/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
  - Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
  - Real Decreto 1627/97 sobre Seguridad en Obras de Construcción y Guía Técnica de aplicación.
  - RD 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
  - Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, RD 1109/2007 de desarrollo de la misma y RD 327/2009 que lo modifica.
5. La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, departamento técnico y de PRL de Aguas de Lorca. La no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la rescisión del contrato.
  6. La empresa licitadora deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo así como las correspondientes evaluaciones de riesgos relacionadas con la actividad a realizar. Se deberán asumir los protocolos que, en materia de seguridad y salud laboral, disponga AGUAS DE LORCA para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación. Los protocolos de seguridad del adjudicatario no podrán ser menos exigentes que los propios de AGUAS DE LORCA.  
Se deberá comunicar a AGUAS DE LORCA la detección de riesgos no identificados en las operaciones o instalaciones objetos de los trabajos.
  7. AGUAS DE LORCA dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. El adjudicatario estará obligado a adherirse también a esta plataforma para de esta forma facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.
  8. En el caso de existir una subcontratación de parte del servicio a terceros por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá notificarlo de forma previa a Aguas de Lorca, S.A. y remitir de esa tercera empresa la misma documentación de PRL solicitada a la empresa adjudicataria para su aprobación por el departamento jurídico, departamento técnico y de PRL de Aguas de Lorca de forma previa a autorizar dicha subcontratación.
  9. La documentación de PRL presentada por la empresa adjudicataria de forma previa al comienzo del trabajo será requerida de forma periódica por Aguas de Lorca.
  10. La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a Aguas de Lorca los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para Aguas de Lorca y una notificación mensual (durante los primeros diez días hábiles de cada mes) de los accidentes leves con baja, sin baja o incidentes ocurridos durante el mes anterior en la ejecución de los trabajos realizados para Aguas de Lorca.

11. Aguas de Lorca podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en Aguas de Lorca, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de Aguas de Lorca o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.
12. El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
13. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de Aguas de Lorca así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que Aguas de Lorca pueda resolver el presente contrato, sin resarcimiento de ningún tipo para el adjudicatario, o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

## **2.9 OBLIGACIONES EN MATERIA DE CALIDAD**

La empresa adjudicataria deberá poseer certificado emitido por empresa auditora acreditada para ello de la implantación del sistema de gestión de calidad según especificación de la norma UNE-EN-ISO 9001 o equivalente.

El adjudicatario deberá, a su cargo, realizar las pruebas, ensayos y controles que sean necesarios para un correcto control de los trabajos, además de aquellos que determine AGUAS DE LORCA.

Con carácter de mínimos, se efectuarán los siguientes:

- Ensayos de identificación y compactación de relleno de zanjas en todos los trabajos de prolongación de redes lineales se realizará un ensayo cada máximo 25 metros.
- Pruebas de presión para tuberías por gravedad e impulsiones de agua y alcantarillado y pluviales.
- Pruebas de estanqueidad para tuberías de agua potable, alcantarillado y obra civil tales como imbornales, arquetas y pozos (incluidas acometidas).
- En ejecución de trabajos específicos, si AGUAS DE LORCA así lo considera, se podrá realizar alguna prueba o ensayo adicional.

En el Anexo nº II se incluyen algunos detalles tipo de calidades exigidas en obra civil, pruebas y ensayos a realizar así como recomendaciones para la ejecución de los trabajos.

AGUAS DE LORCA, en el interés de velar por la correcta realización de los trabajos y los niveles de calidad exigibles para sus clientes, podrá realizar visitas de inspección a las instalaciones del contratista, con o sin previo aviso, así como al lugar donde aquél realice los trabajos adjudicados.

## **2.10 OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS**

La empresa adjudicataria deberá poseer certificado emitido por empresa auditora acreditada para ello de la implantación del sistema de gestión de calidad según especificación de la norma UNE-EN-ISO 14.001 o equivalente. También deberá asumir la gestión con medios propios (si está autorizada para ello) o subcontratados de todos los residuos (peligrosos, no peligrosos, papel, y residuos de la construcción y demolición) generados durante la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación.

En cumplimiento al RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en relación con los residuos de la construcción y demolición, la gestión de los RCD comprende el conjunto de actuaciones encaminadas a proporcionar a los residuos, el destino más adecuado, de acuerdo a sus características, con el objetivo de proteger la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente.

Entre los objetivos marcados por el artículo 22.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, antes de **2020**, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el **70%** en peso de los producidos. Como parte de los objetivos de AGUAS DE LORCA, se asume el compromiso de facilitar el cumplimiento de los ratios definidos en el Plan de Gestión de Residuos de la Región de Murcia.

Para ello EL CONTRATISTA remitirá la siguiente documentación:

- En las tareas de GOT se incluirá la partida correspondiente a la gestión de residuos. Trimestralmente se presentará a AGUAS DE LORCA la cuantificación total de la gestión de residuos, indicando siempre que sea posible la procedencia de los residuos (obra origen), incluyendo los documentos acreditativos de la gestión. Se incluirá la documentación fehaciente de la gestión de residuos de la construcción y demolición así como los residuos peligrosos (libros de registro de residuos peligrosos y de RCD).
- Inscripción en registro de pequeños productores de residuos peligrosos del contratista.
- En su caso, autorizaciones de transporte y gestión de residuos
- Gestores a utilizar:
  - Copia de la autorización en vigor de los gestores a utilizar.
  - Documentación que acredite la trazabilidad de los residuos que se entreguen (cadena de gestores intermedios y finales implicados en la gestión completa del residuo), debiendo entregar a Aguas de Lorca la autorización de dichas empresas para actuar como transportistas o gestores.
- Modelos de libros de registro de residuos a utilizar
- Plano con indicación de las zonas de acopio de residuos.

## **2.11 OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL**

### **2.11.1 Cualificación del personal del adjudicatario**

Todo el personal empleado por el adjudicatario en la ejecución de los trabajos, deberá reunir las debidas condiciones de competencia y comportamiento que, a juicio de AGUAS DE LORCA, sean requeridos. El licitador deberá presentar la documentación necesaria que acredite una adecuada solvencia técnica para la prestación del servicio

AGUAS DE LORCA podrá realizar cuantas pruebas estime oportunas para comprobar que las competencias del personal asignado al contrato son las exigidas en este Pliego, pudiendo ordenar la retirada de los trabajos de cualquier operario del contratista que no satisfaga dichas condiciones.

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, el personal del adjudicatario adscrito al contrato está obligado a:

- Realizar los cursos de formación y perfeccionamiento que a tal efecto considere AGUAS DE LORCA.
- El personal estará en todo momento debidamente identificado y uniformado con vestimenta acorde al trabajo que realiza y cuyo modelo se indicará en la propuesta técnica por parte del adjudicatario y que deberá ser aprobado por AGUAS DE LORCA.
- En materia de prevención: hacer uso correcto de los EPIs y responsabilizarse del buen estado de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a .

- El adjudicatario velará porque su personal respete el buen nombre y prestigio de AGUAS DE LORCA, así como a exigir la más estricta confidencialidad, en cuantos datos sean conocidos como consecuencia de la ejecución del contrato, ya sean datos propios de AGUAS DE LORCA o de sus clientes.
- El Adjudicatario deberá disponer de un Plan de Formación anual, que presentará a Aguas de Lorca El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud Laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y preparación del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos al Servicio

### **2.11.2 Subrogación**

Teniendo en cuenta la naturaleza del Servicio a contratar por parte del Adjudicatario deberá cumplirse con lo que establezca el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en todo caso lo aplicable al Convenio Colectivo de aplicación.

Solamente se subrogará al personal encargado de la ejecución de servicios complementarios para la reparación, mantenimiento o conservación de las redes o acometidas de abastecimiento, alcantarillado y pluviales; e instalaciones de depuración, cuyos datos y circunstancias laborales constan en la tabla publicada en el anexo V, según certificación solicitada al proveedor habitual.

La Empresa adjudicataria vendrá obligada a subrogar en los derechos y obligaciones al personal que actualmente presta el servicio, siempre que estos trabajadores voluntariamente accedan a tal subrogación.

Cualquier otro trabajador que sea contratado por la adjudicataria, bien ex novo, bien en sustitución de

Nota: Los anexos indicados en este documento se entregarán a los licitadores interesados bajo modelo de solicitud que se encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas

la persona que hubiera causado baja, a la finalización del periodo de adjudicación, no tendrá derecho a incorporarse a AGUAS DE LORCA ni a pasar subrogada a una nueva contratista, y por lo tanto, será de cuenta y a cargo de la adjudicataria las consecuencias de la terminación de su contrato.

Si bien el ejercicio de las facultades organizativas le corresponden única y exclusivamente al adjudicatario, AGUAS DE LORCA podrá inspeccionar y comprobar los niveles de calidad en la prestación del servicio, pudiendo poner en conocimiento de las personas responsables de la adjudicataria, los motivos o personas por los que no se cumplen los estándares de calidad, con el fin de que por las mismas se adopten las medidas correctoras necesarias.

### **2.11.3 Subcontratación del personal**

El Adjudicatario no podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos que constituyan parte de los servicios, sin previo conocimiento y autorización de Aguas de Lorca por escrito. En caso afirmativo, ello no implicará vínculo contractual alguno con el subcontratista, siendo el contratista principal el único responsable, a todos los efectos previstos en las leyes, de la actuación de este.

La subcontratación no exime en modo alguno al Adjudicatario de las responsabilidades derivadas del contrato. En ningún caso, por tanto, Aguas de Lorca reconocerá derechos ni obligaciones al subcontratista.

Cualquier subcontratista que intervenga en la prestación de los trabajos a efectos contractuales lo hará como personal del Adjudicatario, siendo el adjudicatario el responsable de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

## **2.12 REGLAS DE POLICIA URBANA**

Será obligación del adjudicatario gestionar y acatar las órdenes de Policía Local, Tráfico y AGUAS DE LORCA con objeto de causar el menor perjuicio a los vecinos y circulación general de peatones y vehículos. Para preservar la imagen de AGUAS DE LORCA, formará a sus trabajadores con objeto de conseguir que los trabajos presenten un aspecto limpio y ordenado, los vehículos e indumentaria de los mismos serán acordes con el trabajo a realizar y tendrán un correcto uso de quipos de protección colectiva.

Los costes que se produzcan por las medidas de seguridad y tasas extraordinarias que fueran necesarias para cumplir lo anterior, tales como cortes o desvíos de tráfico rodado solicitado por la Policía Local, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a instalar la señalización y balizamientos que sean precisos para indicar y delimitar la zona de obra, accesos y circulación dentro de la misma y de sus inmediaciones, cumpliendo todas la Ordenanzas Municipales reguladoras de las obras e instalaciones que impliquen afecciones a la vía pública, vigentes en cada momento.

Será responsabilidad del adjudicatario los daños y perjuicios que la ausencia o deficiencias de las señales citadas ocasionaran, pudiendo el cumplimiento de esta obligación ser causa de resolución del Contrato. Se utilizarán equipos reglamentados y que se encuentren en perfecto estado, si no fuera así se repondrán los mismos.

Nota: Los anexos indicados en este documento se entregarán a los licitadores interesados bajo modelo de solicitud que se encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas

### **2.13 OBLIGACIONES EN LA AFECCIÓN A VECINOS**

En la medida de lo posible se facilitará el acceso a las viviendas, comercios y garajes mediante rampas, pasarelas, correctamente señalado y que cumplan con la normativa de Seguridad y Salud.

Se exigirá la utilización de compresores insonorizados, limitar el horario o la utilización de determinada maquinaria por ruidos o vibraciones, y el riesgo de superficies con polvo, excepto en situaciones de emergencia.

En zonas urbanas, de manera general, y en zonas no urbanas cuando Aguas de Lorca lo requiera, el balizamiento estará compuesto por valla de 2m de altura con pie de hormigón a la cual se le colocará una malla de ocultación color verde, junto con la señalización de PRL que establece la normativa.

En función del volumen de la actuación, se habilitará punto limpio en el sitio de las actuaciones o en las instalaciones del contratista.

Los escombros se retirarán con la frecuencia que se indique y como máximo tendrán que quedar totalmente retirados de la vía pública al terminar la jornada de trabajo.

En caso de no realizarse la reposición de pavimentos, se regarán las superficies para disminuir molestias a los vecinos. También se realizará riego de las zonas de acopio de materiales para relleno de zanja.

## 2.14 PENALIDADES

Se pueden prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del servicio o incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido. Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se establecen penalizaciones.

### **Tipificación de las penalidades**

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se establecen penalizaciones, que se clasificarán según su gravedad.

AGUAS DE LORCA califica las infracciones como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para las instalaciones, cuantía del perjuicio sufrido, grado de intencionalidad, y reincidencia.

Se tipifican como infracciones las siguientes:

A) Infracciones leves: Será falta leve el incumplimiento de cualquiera de estos criterios:

- Cuando una orden considerada de tipo A se haya consensuado para ejecutarla en una fecha prevista y no se lleve a cabo sin la comunicación y el consentimiento del personal responsable de AGUAS DE LORCA.
- Cuando una orden de trabajo cualquiera ha sido ejecutada por el adjudicatario sin la supervisión del personal de AGUAS DE LORCA o se llevase a cabo bajo criterios distintos a los marcados por AGUAS DE LORCA.
- Cuando el reportaje fotográfico anexo a cada orden de trabajo no haya sido ejecutado por el adjudicatario o no sea representativo de la actuación llevada a cabo. demasiado
- Si no son cumplimentados correctamente por parte del adjudicatario, los campos incluidos en el sistema de gestión de órdenes de trabajo.
- Si se produce algún incumplimiento de PRL tipificado como leve por la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- Cuando la gestión de residuos mensual no se lleve a cabo en las proporciones establecidas en el presente pliego por parte del ADJUDICATARIO, al menos, en dos ocasiones y en un intervalo de tiempo de 6 meses.
- Incumplimientos de calidad en obra
- Hundimientos de zanja

**B) Infracciones graves.**

Será falta grave el incumplimiento en dos ocasiones de alguna falta leve en un plazo de tres meses o cuando se cumpla cualquiera de estos casos:

- El retraso en la ejecución de una orden tipo A en más de 24h desde la fecha fijada inicialmente para su ejecución.
- Si una orden tipo B se iniciarán en el día, en un tiempo máximo superior a cuatro (4) horas o en el caso de que se programe el inicio de los trabajos para el día siguiente y se iniciaran más tarde de las 10 de la mañana, sin causa justificada.
- En caso de que no se atendiera en todo, o en parte, a las indicaciones del personal de AGUAS DE LORCA por parte del adjudicatario, a la hora de ejecutar las órdenes de trabajo.
- Si se produce algún incumplimiento de PRL tipificado como grave por la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- En el caso de que durante dos meses consecutivos no se cumplen los requisitos establecidos para la gestión de residuos generados en las actuaciones por parte del adjudicatario.
- Incumplimientos de calidad: rellenos con materiales no adecuados en zanja
- No disponer de maquinaria necesaria

**C) Infracciones muy graves.**

Será falta muy grave el incumplimiento en dos ocasiones de alguna falta grave en un plazo de tres meses o cuando se cumpla cualquiera de estos casos:

- Si a la hora de ejecutar una orden de tipo C, los trabajos se inician con un retraso superior a 2 horas, sin motivos justificado o sin que se haya comunicado al personal de AGUAS DE LORCA por parte del adjudicatario.
- Si se comprueba por parte de AGUAS DE LORCA que el adjudicatario no dispone de la documentación exigida en el Anexo III de DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.
- Si se produce algún incumplimiento de PRL tipificado como muy grave por la ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas en la L.O.P.D.
- Si a lo largo de un año natural, contado desde la primera infracción, no se cumplen los requisitos medioambientales al menos en 6 ocasiones.

En el caso de que existan deficiencias en PRL detectadas en una inspección, será el responsable de PRL de Aguas de Lorca quien establecerá el plazo para darle solución a las mismas (Que será de un mes máximo) dependiendo de la gravedad de la deficiencia observadas.

### **Tramitación de las penalidades**

El procedimiento para imponer las penalidades será:

- Propuesta y comunicación del responsable del contrato, si se hubiese designado, u órgano de valoración.
- Audiencia al contratista, para la presentación de alegaciones si las hubiera, en un plazo máximo de 7 días.
- Acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y que podrá incluir:
  - o Archivo del procedimiento.
  - o Tramitación del expediente, con la valoración y pago de la cuantía estimada, donde la aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización pueda darse por daños y perjuicios ocasionados.

### **Valoración de las penalidades**

Se considerará que las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y nunca superar su valor anual el 10% del presupuesto anual del contrato.

Las valoraciones de las penalidades serán por tanto proporcionales al Presupuesto Anual de Licitación mensual (PALm), esto es, sobre el Presupuesto Anual de Licitación dividido entre 12 meses.

$$PALm = \frac{PAL}{12}$$

PALm: Presupuesto Anual de Licitación mensual (euros)

PAL: Presupuesto Anual de Licitación (euros)

- Las infracciones leves supondrán un importe hasta el 2% del PALm (euros)
- Las infracciones graves supondrán un importe del 2% al 8% del PALm (euros).
- Las infracciones muy graves supondrán un importe del 9% al 16% del PALm (euros).

El adjudicatario tendrá un plazo de 7 días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes.

Será el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE AGUAS DE LORCA el encargado de estudiar la sanción correspondiente y las alegaciones del adjudicatario, para finalmente decidir si se mantiene la sanción, se modifica por una de carácter más leve o directamente se retira.

### **Pago de penalidades**

Las penalidades se harán efectivas mediante:

- Deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.
- Sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

## **2.15 EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos se ejecutarán siguiendo las directrices que marque el representante de AGUAS DE LORCA en cada momento, antes y durante el desarrollo de los trabajos, además de lo indicado en este Pliego. El incumplimiento de dichas directrices o Pliego, será causa de infracción, además le será de aplicación la penalización correspondiente.

AGUAS DE LORCA tiene la facultad para inspeccionar, en todo momento y lugar, los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego, efectúe diariamente la empresa adjudicataria. El Adjudicatario está obligado a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección que sean realizadas en los puntos donde se esté efectuando los trabajos. Las deficiencias observadas durante las inspecciones deberán ser subsanadas por el Adjudicatario en un plazo máximo de 1 día, tras su comunicación oficial.

Todas las intervenciones efectuadas por el adjudicatario estarán garantizadas, al menos, durante un (1) año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los mismos trabajos, plazo durante el cual AGUAS DE LORCA podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

La garantía se entiende total, incluyendo los materiales aportados, y la mano de obra, afectando a todos los gastos que se pudieran generar. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 del TRLCSP.

## **2.16 FACTURACIÓN**

El importe de los trabajos facturados mensualmente será el resultante de aplicar a los precios unitarios ofertados, la medición correspondiente a cada uno de ellos. Dicha medición se obtendrá a través del sistema de Gestión de Ordenes de Trabajo (GOT) descrito en el Anexo VI. En obras programadas de mantenimiento, mediante certificaciones con los precios de la oferta presentada y adjudicada.

Las facturas irán numeradas y con el correspondiente número de pedido de Ordinis (si fuera el caso este número se proporcionaría por parte de Aguas de Lorca), indicando claramente los trabajos realizados y el lugar en el que se han ejecutado, aparecerá claramente que estos trabajos han sido ejecutados en el TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA .

El adjudicatario presentará las facturas independientes por áreas a las que habrá que adjuntar los albaranes de la gestión de residuos:

- Abastecimiento de agua potable.
- Alcantarillado y pluviales.
- Depuración.
- Acometidas de agua potable, conrainscendios, alcantarillado y aguas pluviales.

Cada una de ellas incluirá diferenciada la facturación que supone los servicios complementarios, en las obras de mantenimiento con los precios de la oferta correspondiente, y la parte correspondiente a los trabajos realizados por administración. Una vez conformada la factura se procederá al pago de la misma mediante el sistema de confirming a 60 días.

Nota: Los anexos indicados en este documento se entregarán a los licitadores interesados bajo modelo de solicitud que se encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas

### **3 CAPITULO III.- CONDICIONES CONTRACTUALES**

#### **3.1 INDEPENDENCIA**

La relación contractual entre el adjudicatario y AGUAS DE LORCA tendrá naturaleza mercantil. En consecuencia, el adjudicatario actuará como comerciante con personalidad jurídica independiente, no pudiendo, en ningún caso, actuar como representante o agente de AGUAS DE LORCA, ni podrá llevar a cabo actuación alguna que implique una apariencia de vinculación o dependencia respecto de aquélla.

#### **3.2 PERSONAL Y MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO**

El adjudicatario, además de los medios mínimos exigidos a continuación, deberá disponer de la organización específica para asumir por su cuenta y riesgo la prestación debida en el objeto de este pliego, habilitando cuantos medios humanos, económicos y técnicos sean precisos para realizar con la adecuada diligencia los trabajos contratados.

#### **3.3 MEDIOS MATERIALES**

El adjudicatario deberá disponer en todo momento de la organización, estructura y medios, adecuados para la debida prestación del objeto del presente Pliego y en particular los siguientes.

##### ***3.3.1 Vehículos, maquinaria, medios auxiliares y de seguridad***

La correcta ejecución de los trabajos encomendados, obligará al adjudicatario a contar con medios de transportes suficientes y apropiados para la movilidad del personal, transporte de materiales y maquinaria. Dichos medios irán identificados con el logotipo de la empresa adjudicataria (como empresa colaboradora) y el de AGUAS DE LORCA.

Los vehículos, maquinaria y elementos auxiliares tendrán en cuenta las características de ubicación donde se pretende actuar, que obligarán no sólo a equipos con la capacidad suficiente, sino a que los mismos sean remolcables y adaptables a esta situación. Deberán estar en perfecto estado de limpieza, debiendo presentar un aspecto sin deterioro de ningún tipo y un buen estado de conservación y pintura. Los vehículos, maquinaria y procedimientos se adecuarán de forma que se garantice que la emisión de ruidos se encuentre dentro de los límites permitidos por la Ordenanza Municipal sobre Protección Ambiental en dicha materia.

El adjudicatario dispondrá, como propio y como mínimo, de la siguiente maquinaria y equipos a disposición permanente de la prestación del servicio objeto del contrato:

- Una máquina retroexcavadora para trabajos a gran profundidad, equipada con martillo rompedor.
- Un vehículo de transporte con equipo de elevación de cargas, camión grúa autoportante.
- Una máquina retroexcavadora de tamaño adecuado para trabajos a profundidad media en zonas de pavimentos y acabados especiales, así como en espacios angostos con martillo rompedor.
- Camiones para acopio y movimiento de materiales y productos sobrantes.
- Martillo eléctrico con generador
- Dos compresores portátiles con accesorios para rotura de firmes y demoliciones en general.  
(Eléctricos)

- Dos Martillos hidráulicos con accesorios para rotura de firmes y demoliciones en general.(neumáticos)
- Dos compactadores mecánicos para apisonado de tierras.
- Dos cortadoras de pavimentos.
- Dos grupos eléctricos de 5 y 10 CV de potencia.
- Tres Motobombas
- Cuatro bombas de achique de diversas potencias y caudales
- Máquina para taladrar tuberías en carga para derivaciones de hasta 100mm.
- Máquina taladradora apta para Tuberías de hormigón armado hasta 400mm.
- Máquina taladradora apta para tuberías de PVC.
- Grupo de presión para pruebas en campo de tuberías.
- Hormigonera portátil
- Equipos para cierre de calicatas (camión de bacheo, rodillo compactador autopropulsado, bandejas apisonadoras y vibradores, camión cuba con riego, etc.)
- Grupos electrógenos de 110 KVA a 25 KVA.
- Equipos de iluminación y cuadros de protección.
- Vallas, balizamiento y señales de tráfico suficientes para proteger y señalizar adecuadamente las zonas afectadas por las obras. En zonas urbanas, el balizamiento estará compuesto por valla de 2m de altura con pie de hormigón a la cual se le colocará una malla de ocultación color verde, junto con la señalización de PRL que establece la norma.
- Tres equipos de detección de tapas y 3 uds. detección de cables.
- Equipos de Protección, tanto individual como colectivos (detectores de cables, de gases, señalización...), suficientes y autorizados por Aguas de Lorca de acuerdo con la legislación vigente para el servicio a desempeñar.
- Al menos dos equipos de ventilación para acceso a espacios confinados.
- Al menos (2Ud.) dos equipos de equipo autónomo o semiautónomo para acceso a espacios confinados.
- Al menos dos equipos de equipos de detección de gases multiparamétrico.
- Trípode de rescate con anticaída para acceso a EECC.
- Equipos de soldadura para tuberías de polietileno.
- Obturadores neumáticos para redes de alcantarillado hasta DN800 mm., al menos 3 de cada calibre estandarizado.
- Entibación ligera de aluminio homologada (2 módulos completos) y 1 de entibación pesada.
- Al menos dos cortatubos manuales para tuberías de fibrocemento de hasta DN200 mm..
- Un cortatubo hidráulico para tuberías de fibrocemento de hasta DN800 mm..
- Sierra tipo sable para el corte en tuberías de fibrocemento, al menos 6 unidades.
- Cámaras aptas para fotografía digital.
- Teléfono móvil para cada equipo de trabajo, encargado o capataz.

Los vehículos y maquinaria tendrán una antigüedad máxima de 5 años. Para el cálculo de la antigüedad se atenderá al Código "I" del permiso de circulación del vehículo y la fecha de presentación de las proposiciones indicadas en el PCAP.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos informáticos TIPO TABLET para la realización, verificación y validación de los trabajos, se dispondrán según necesidad del trabajo a realizar ya sea individual o en brigada y tendrá como mínimo las siguientes características:

- Ipad Air 2 de 128 Gb WI-Fi + Celular.
- Funda Griffin Survivor All terra, GB41870, protección de caídas y agua.
- Cargador de vehículo GC23090.

### **3.3.2 Centro de trabajo, oficinas y almacén**

Antes del inicio de los trabajos objeto del Contrato, el adjudicatario deberá disponer de un Centro de Trabajo autorizado, con oficina en LORCA, taller y almacén con capacidad suficiente para ubicar los medios auxiliares y maquinaria, así como el stock de materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos. El centro de trabajo, oficinas y almacén del adjudicatario estará ubicado a una distancia inferior a 15 km del almacén de AGUAS DE LORCA. AGUAS DE LORCA tendrá facultad, en cualquier momento dentro de la jornada laboral, para acceder al citado centro de trabajo al objeto de supervisar los acopios de materiales.

## **3.4 MEDIOS MATERIALES**

### **3.4.1. Precios del contrato.**

El precio del contrato viene determinado por la aplicación de los precios unitarios ofertados.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios para cada uno de las diferentes partidas incluidas en el Anexo I del presente pliego y conforme al modelo de proposición que se indica en el anexo correspondiente.

Los precios unitarios ofertados por el adjudicatario pasarán a ser precios contractuales a los que se abonará el servicio prestado. En dichos precios se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

### **3.4.2 Revisión de precios.**

Para la revisión de precios se estará en lo que indique el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

### **3.4.3 Precios contradictorios.**

Cuando por razones de cambios de legislación o por razones del servicio se produzcan variaciones o surjan nuevas necesidades no contempladas en contrato, se elaborara un listado de partidas con precios contradictorios y se procederá a la firma del correspondiente Acta de Precios Contradictorios la cual pasará a formar parte integrante del contrato.

### 3.5. HORARIO NORMAL DE TRABAJO, TRABAJOS NOCTURNOS, DÍAS FESTIVOS Y FIN DE SEMANA

El horario normal del servicio se considerará de Lunes a Sábado entre las 8:00 horas y las 18:00 horas, disponiendo de 30 minutos para el almuerzo y 1 hora para la comida, por lo que se intentará desarrollar los trabajos siempre dentro de este horario.

En casos excepcionales y a los debidos a emergencias producidas, AGUAS DE LORCA podrá ordenar la ejecución de los trabajos fuera del horario normal de trabajo (en horas nocturnas o en días festivos y fin de semana) sin que ello suponga un incremento del precio contratado.

En los trabajos nocturnos en qué sea necesaria la iluminación de la calle, según el parecer de AGUAS DE LORCA, el adjudicatario tendrá que facilitar el mantenimiento de alumbrado público en funcionamiento en la zona de trabajo durante el tiempo de los trabajos. Si no fuera posible o fuera insuficiente, el adjudicatario tendrá que instalar los equipos de iluminación necesarios, en el entendido que no tendrá derecho al abono de los gastos ocasionados por este motivo.

### 3.6 MEDICIÓN Y ABONO.

El importe de los trabajos facturados mensualmente será el resultante de aplicar a los precios unitarios ofertados, la medición correspondiente a cada uno de ellos. Dicha medición se obtendrá a través del sistema de Gestión de Ordenes de Trabajo (GOT).

El procedimiento establecido para la emisión de la factura vendrá precedido por una certificación inicial pendiente de validación o factura proforma, que será revisada por el responsable del contrato por parte de Aguas de Lorca.

No se emitirá certificación, factura proforma ni factura definitiva de los trabajos que no estén cerrados debidamente a través de la aplicación para gestión de tareas GOT, con sus fotografías representativas correspondientes y cuya reposición, si fuese necesaria, ejecutada dentro del periodo de cinco (5) días marcado desde el inicio de los trabajos.

En función de los precios unitarios ofertados correspondientes, afectados por el I.V.A. vigente, se emitirá la correspondiente certificación. Una vez validada por la Dirección de los Servicios o persona que se designe, se emitirá la factura.

### 3.7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Las cantidades indicadas son aproximadas, resultando el importe final producto de la cantidad real ejecutada en años anteriores por el importe unitario establecido, sin que un importe menor de derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

<b>Presupuesto Ejecución Anual</b>	<b>_____</b>	<b>1.192.230,29 €(+ iva)</b>
<b>Nº de Años, incluyendo prórrogas</b>	<b>_____</b>	<b>3 años</b>
<b>Total Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>_____</b>	<b>3.576.690,87 €(+ iva)</b>

Estos precios incluyen la correspondiente partida de seguridad y salud, gastos generales y beneficio industrial, así como las correspondientes partes proporcionales de precios complementarios.

## **4 CAPITULO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS**

### **4.1 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA**

Según se describe en el artículo 8 del PCAP del presente pliego, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación en sobres cerrados, de forma ordenada siguiendo el orden de numeración detallado en los pliegos:

- Sobre nº1: Documentación Administrativa
- Sobre nº2: Criterios Evaluables mediante juicio de valor
- Sobre nº3: Proposición económica y Criterios Evaluables mediante fórmula

### **4.2 SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La documentación que hay que incluir en el sobre nº 1 vendrá definida con detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **4.3 SOBRE Nº 2 – CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

Se describe en el presente apartado los criterios evaluables mediante juicio de valor (en adelante ofertas técnicas), que conformarán la documentación a incluir en el sobre nº 2, estos criterios se valorarán sobre un **máximo de 100 puntos**.

Los criterios técnicos recogidos en este apartado, que servirán de base para la adjudicación del contrato, se desarrollan más adelante con mayor detalle en los apartados correspondientes. Los "criterios técnicos" evaluables tienen que poder ser acreditados o verificados en el momento de su valoración. En caso de no poder ser acreditados o verificados en el momento de la valoración técnica, a dicho criterio se le valorará con cero puntos.

#### ***4.3.1 Organización general del trabajo (VOT). (30p)***

En la Organización del Trabajo se valorará fundamentalmente la idoneidad de las propuestas en relación a las características existentes en las infraestructuras de abastecimiento, alcantarillado, pluviales y depuración en el municipio de Lorca. Se valorará con hasta un máximo de 30 puntos, pudiéndose graduar la puntuación, a criterio del Órgano de Valoración, desde 0 puntos hasta el máximo señalado en cada uno de los subapartados que a continuación se especifican, con la siguiente distribución:

- Memoria donde se describa la propuesta organizativa de la forma en que pretenden llevar a cabo la prestación del servicio, la organización durante las jornadas normales para atender los trabajos planificados y para atender en plazo y calidad las actuaciones denominadas urgentes y de emergencia así como el desarrollo de los medios dispuestos en jornadas correspondientes a festivos y días inhábiles, tanto para atender trabajos normales como urgencias. Asimismo se detallará el Plan de mantenimiento de la maquinaria, medios auxiliares y equipamiento. Este apartado se valorará con **6 puntos**.

- Se valorará la descripción de cada uno de los procedimientos de trabajo a aplicar y como mínimo en las siguientes:
  - Ejecución de acometida agua/saneamiento.
  - Reparación de una avería de agua potable/saneamiento no programada y programada.
  - Montaje de tubería de abastecimiento.
  - montaje de tubería de alcantarillado/pluviales.

Este apartado se valorará con **6 puntos**.

- Organigrama y relación del personal que se va a dedicar a la prestación de los servicios con la concreción de número de personas y puestos de trabajo. Se tendrá en cuenta:
  - o El equipo humano y de gestión disponible por el licitador.
  - o La organización de las tareas. Rutas establecidas, partes de trabajo, designación de tareas, elaboración de informes e intercambio de información.
  - o Organización del personal. Horarios de atención, disponibilidad y guardias.
  - o Organización en vacaciones.

Este apartado se valorará con **6 puntos**.

- Relación de equipos y maquinaria disponibles para la prestación del servicio objeto del contrato propiedad del licitador. Se tendrá en cuenta la maquinaria y equipo complementario al que resulta obligatorio según el Pliego de Prescripciones Técnicas del que pueda disponer la empresa licitadora.

**Este apartado se valorará con 6 puntos.**

- Materiales a utilizar, en caso de ser necesario, como mínimo de los materiales que se detallan en el ANEXO VII, en el que se indicará fabricante (o procedencia), se incluirán también del listado siguiente de abastecimiento y alcantarillado, las fichas técnicas, un listado de marcas y materiales, con sus correspondientes certificados:

• ABASTECIMIENTO:

- o Tubería de fundición dúctil
- o Tubería de polietileno
- o Válvulas de compuerta
- o Válvulas de mariposa
- o Válvulas para contador
- o Armario para alojamiento de baterías de contador
- o Abrazadera de reparación
- o Hidrantes

• ALCANTARILLADO

- o Tubería de fundición dúctil integral
- o Tubería de hormigón
- o Tubería de PVC teja
- o Registros para arquetas de acometidas
- o Registros para imbornales longitudinales, transversales y de buzón

- **OBRA CIVIL:** Compromiso de planta o cantera con la que se va trabajar y certificados correspondientes
  - Gravas
  - Zahorras
  - Hormigones
  - Morteros de reparación: masilla de poliuretano y mortero tixotrópico

**Este apartado se valorará con 3 puntos.**

- Medios de comunicaciones y sistemas informáticos de los que disponga el licitador. Se tendrán en cuenta los siguientes medios de los que disponga el licitador:
  - Líneas telefónicas
  - Líneas de fax
  - Conexión Internet
  - Teléfonos móviles
  - Software y aplicaciones
  - Ordenadores fijos
  - Ordenadores portátiles para trabajo en campo.
  - Escáner
  - Especificaciones línea ADSL/FIBRA OPTICA
  - Medios extras disponibles propios por el adjudicatario

**Este apartado se valorará con 3 puntos.**

#### **4.3.2 Certificaciones especiales (VCE). (30p)**

Se valorará con hasta un **máximo de 30 puntos**, pudiéndose graduar la puntuación, a criterio del Órgano de Valoración, desde 0 puntos hasta el máximo señalado en cada uno de los subapartados que a continuación se especifican, con la siguiente distribución:

- Acreditar estar en posesión de cabina de descontaminación para trabajos con exposición a fibras de amianto tal y como debe indicarse en el plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral. **Este apartado se valorará con 15 puntos.**
- Criterio medioambiental evaluable: precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos medio-ambientales, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física prevista de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos, relativos a tierras y materiales de la obra, reducción de generación de residuos, disminución de contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, reducción del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables. **Este apartado se valorará con 15 puntos.**

#### **4.3.3 Mejoras propuestas (VMP). (25p)**

En ningún caso las mejoras propuestas supondrán un incremento de los precios unitarios que figuran en el Pliego. Se valorarán con hasta un **máximo de 25 puntos**, las mejores propuestas dirigidas a:

- Mejoras encaminadas a la reducción tanto de los tiempos de respuesta antes las distintas situaciones que se puedan originar, como en los tiempos empleados en la realización de las diferentes actuaciones que se realicen. **Este apartado se valorará con 5 puntos.**
- Mejoras encaminadas al cumplimiento y prestaciones derivadas del contrato, en especial las que contribuyan al mejor desarrollo y control de los trabajos. **Este apartado se valorará con 5 puntos.**
- Mejoras encaminadas a facilitar las labores de mantenimiento de las infraestructuras propias del Servicio, complementando o mejorando los sistemas y procedimientos de Aguas de Lorca. **Este apartado se valorará con 5 puntos.**
- Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo todas las mejoras en sistema de prevención de riesgos laborales que el adjudicatario pueda aportar al contrato. Teniendo en cuenta: Plan de Prevención, Protocolos e instrucciones técnicas de seguridad con exigencia igual o superior a las marcadas por Aguas de Lorca, equipos de protección e índice de frecuencia/gravedad. **Este apartado se valorará con 4 puntos.**
- Mejoras que supongan una contribución positiva a la imagen de Aguas de Lorca, se implementen de forma sencilla y complementaria con las labores cotidianas de Aguas de Lorca y siempre que supongan una mejora de la calidad global del contrato. **Este apartado se valorará con 2 puntos.**
- Mejoras encaminadas en aumentar la durabilidad y/o vida útil tanto de los materiales y equipos utilizados como en las ejecuciones que se realicen. **Este apartado se valorará con 2 puntos.**
- Beneficien a la continuidad del servicio durante el desarrollo de los trabajos y minimicen las molestias ocasionadas por las obras a los ciudadanos. **Este apartado se valorará con 2 puntos.**

En las mejoras propuestas se valorará su racionalidad, coherencia, justificación, y el grado de detalle con el que vengán expuestas y su cuantificación económica (si aplica) con criterios de mercado. Se incluirá una descripción detallada de la mejora que se trate, incluyendo en su caso la documentación gráfica necesaria para la adecuada valoración. Caso de que haya mejoras que no se presenten de acuerdo con estas especificaciones no se tendrán en cuenta en la puntuación.

#### **4.3.4 Centro de trabajo y almacén (VCT). (15p)**

Se tendrá en cuenta la ubicación de las instalaciones, comunicaciones y acceso de los mismos, así como la justificación y planteamiento de los desplazamientos de equipos y maquinaria para garantizar los tiempos de respuesta para la ejecución de los trabajos incluidos dentro del PPT. Para esto, se asignarán hasta **15 puntos** a la propuesta técnica de ubicación de las instalaciones, buena comunicación, adecuación de instalaciones,

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados.

$$VT = VOT + VCE + VMP + VCT$$

La puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmulas se redondeará al segundo decimal.

#### 4.4 SOBRE Nº 3 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Las ofertas correspondientes a criterios evaluables mediante fórmulas (en adelante ofertas económicas), se presentará según modelo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se valorará las propuestas económicas sobre un **máximo de 100 puntos**. La puntuación se determinará conforme a lo expuesto a continuación:

- Según el número de licitadores, las ofertas con valores desproporcionados o temerarios se calcularán según lo indicado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Las ofertas que sean consideradas desproporcionadas, una vez realizado el trámite de justificación establecido en el la Disposición 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de seguir considerándose como baja anormal o desproporcionada, serán excluidas de la clasificación.
- Para las ofertas no consideradas como anormales o desproporcionadas, la puntuación se realizará de la siguiente forma:

Se establece el escalón de baja **E<sub>B</sub>** al **15%**.

Una vez calculadas las bajas de cada una de las ofertas y definido el escalón de baja se tendrán en cuenta las siguientes opciones:

- a) Si la baja B<sub>max</sub> de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es igual o inferior al escalón de baja E<sub>B</sub>, la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos para la oferta igual al importe de licitación y P<sub>max,ec</sub> para la oferta más económica.

$$P_i = \frac{B_i}{B_{max}} \cdot P_{max,ec}$$

*P<sub>i</sub>* : Puntuación de la oferta "i" (puntos)

*B<sub>i</sub>* : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento

*B<sub>max</sub>* : Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento

*P<sub>max,ec</sub>* : Puntuación máxima económica, en puntos..

- b) Si la baja B<sub>max</sub> de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es superior al escalón de baja E<sub>B</sub>:

- a. Para las bajas comprendidas entre 0 y E<sub>B</sub> la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos y 0,90·P<sub>max,ec</sub> puntos.

$$P_i = \frac{B_i}{E_B} \cdot 0,90 \cdot P_{max,ec}, \text{ si } 0 \leq B_i \leq E_B$$

- b. Para las bajas comprendidas entre E<sub>B</sub> y B<sub>max</sub>. Por interpolación lineal entre 0,90·P<sub>max,ec</sub> y P<sub>max,ec</sub> puntos:

$$P_i = P_{max,ec} \cdot \left[ 0,90 + \frac{0,10}{B_{max} - E_B} (B_i - E_B) \right], \text{ si } B_i > E_B$$

*P<sub>i</sub>* : Puntuación de la oferta "i" (puntos)

*B<sub>i</sub>* : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento

*B<sub>max</sub>* : Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento

*P<sub>max,ec</sub>* : Puntuación máxima económica, en puntos.

*E<sub>B</sub>* : Escalón de baja fijado, en tanto por ciento

La puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas se redondeará al segundo decimal.

#### 4.5 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: evaluación por criterios evaluables mediante fórmulas (Criterios económicos) y criterios no evaluables mediante fórmulas (Criterios Técnicos); cuya aplicación requiere de juicios de valor.

La puntuación conjunta de ambos criterios será de **cien (100) puntos**, una vez llevada a cabo la ponderación correspondiente de cada una de las partes.

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Dónde:

- PG= Puntuación global de la oferta.  
PT= Puntuación criterios técnicos de la oferta. Máximo 100p.  
PE= Puntuación criterios económicos de la oferta. Máximo 100p.  
(ppt)= Ponderación de la puntuación técnica  
(ppe)= Ponderación de la puntuación económica

- Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la puntuación técnica, (ppt)=0,49
- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la puntuación económica, (ppe)=0,51

Efectuada la adjudicación y de forma previa a la firma del contrato, se deberá confirmar que se dispone del Personal y Medios Materiales comprometidos en la oferta para la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse este requerimiento en el plazo que se señale, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

En Lorca, ...  
**a 26 de febrero de 2018**

Antonio Franco Espinosa  
Director Gerente



## **ANEXOS**

**ANEXO I: BASE DE PRECIOS.**

**ANEXO II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES PARA TRABAJOS EN LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO/PLUVIALES.**

**ANEXO III: MEMORIA DE ACCIONES PREVENTIVAS.**

**ANEXO IV: LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO.**

**ANEXO V: PERSONAL SUJETO A SUBROGACIÓN.**

**ANEXO VI: GESTIÓN DE ORDENES DE TRABAJO (GOT).**

**ANEXO VII: FICHAS TÉCNICAS DE MATERIALES, ACCESORIOS Y PLANOS DE DETALLE.**